

República de Colombia
Rama Jurisdiccional



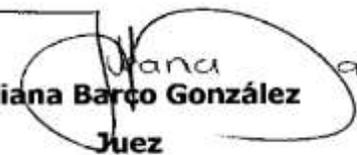
Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Oralidad
Medellín, dieciocho de marzo de dos mil veintiuno.

Radicado: 2020-00798

Asunto: Requiere

La parte actora allegó memorial acreditando como obtuvo el correo electrónico del demandado, razón por la cual se entiende notificado de forma personal el **9 de marzo de 2021.**

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, 19_ de marzo de 2021, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° __, fijados a las 8:00 a.m.



Secretario

CAR

Firmado Por:

JULIANA BARCO GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e0d6cc0365ad2d3350dfa86b3c193e5edece49519c65fe80e452b1437114ffa1**
Documento generado en 18/03/2021 03:40:20 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>